

SANTA FE, 23 de noviembre de 2023.

VISTAS estas actuaciones en las que obra resolución C.D. N° 885/23 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vinculada con la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo” (resoluciones C.S. n°s 120/90 y 29/14) y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos se enmarcan en la VI Convocatoria realizada por CONEAU para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento en Ciencias Sociales y teniendo en cuenta la normativa vigente -reglamento de IV nivel de la UNL y Res. ME 160-11;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa así como lo aconsejado por las Comisiones de Ciencia y Técnica y de Extensión y de Enseñanza,

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan de estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado “Especialización en Derecho Administrativo” que se desarrolla en ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de conformidad con el Texto Ordenado que en Anexo se adjunta.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas Legalizaciones y al Programa de Información Estratégica y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 646



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad Nacional del Litoral



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ÍNDICE

A. ANÁLISIS COMPARATIVO

1. Estructura de la carrera y aspectos generales

1.1. Estructura actual de la carrera

1.2. Estructura proyectada de la carrera

1.3. Cuadro comparativo de la estructura actual y la proyectada

1.4. Detalle y justificación de los cambios introducidos en la carrera

1.4.1. Sobre el Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región

1.4.2. Sobre la Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión (Anexo 1)

1.4.3. Sobre las Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2)

1.4.4. Sobre otros espacios vinculados a la Especialización

B. TEXTO ORDENADO COMPLETO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

Módulo 1. El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, Derechos Fundamentales e Inclusión Social

Módulo 2. Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y Aplicación del Derecho Administrativo

Módulo 3. La Organización Administrativa y la Gestión Pública

Módulo 4. El Acto Administrativo

Módulo 5. Los Contratos Administrativos

Módulo 6. Servicios Públicos

Módulo 7. Responsabilidad del Estado

Módulo 8. El Proceso Contencioso Administrativo

Módulo 9. Derecho Internacional y Derecho Administrativo



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

ANEXO 1 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO: METODOLOGÍA
GENERAL DE CURSADO Y MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y
SUPERVISIÓN

ANEXO 2 PROBLEMÁTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA DE LA REGIÓN



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

A. ANÁLISIS COMPARATIVO

1. Estructura de la carrera y aspectos generales

El Consejo Superior, mediante Resolución 29-14 (27 de marzo de 2014), resolvió crear la carrera “Especialización en Derecho Administrativo”, como carrera de posgrado presencial y estructurada en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, como así también aprobar su correspondiente plan de estudios, reglamento de la carrera y reglamento del comité académico. La carrera ha sido acreditada por la CONEAU mediante Res. N° 829/15 - Cat. B.

Denominación: Especialización en Derecho Administrativo

Tipo de carrera: Especialización

Modalidad: Presencial y estructurada

Título que otorga: ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

1.1. Estructura actual de la carrera

La Especialización en Derecho Administrativo es una carrera de posgrado presencial y estructurada con una duración estimada de 2 años (4 semestres), con una carga horaria de 420 horas (28 UCAs) que se distribuyen en 9 módulos obligatorios, equivalentes a 360 horas (24 UCAs) y la elaboración y presentación de un trabajo final, que equivale a 60 horas (4 UCAs). En cada uno de los módulos la carrera detalla la cantidad de horas destinadas a la formación teórica y a la formación práctica.

Id. Asignatura	Actividades académicas	Carácter	Horas totales	Teoría	Práctica	Unidades de Créditos Académicos
Módulos						
1	El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, Derechos Fundamentales e Inclusión Social	Obligatorio	45	30	15	3
2	Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y Aplicación del Derecho Administrativo	Obligatorio	45	30	15	3



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

3	La Organización Administrativa y la Gestión Pública	Obligatorio	60	40	20	4
4	El Acto Administrativo	Obligatorio	30	20	10	2
5	Los Contratos Administrativos	Obligatorio	30	20	10	2
6	Servicios Públicos	Obligatorio	30	20	10	2
7	Responsabilidad del Estado	Obligatorio	30	20	10	2
8	El Proceso Contencioso Administrativo	Obligatorio	30	20	10	2
9	Derecho Internacional y Derecho Administrativo	Obligatorio	60	40	20	4
Trabajo final						
10	Trabajo final	Obligatorio	60			4
	TOTAL DE HORAS		420	240	120 + 60 (trabajo final)	28

1.2. Estructura proyectada de la carrera

En la estructura proyectada, la Especialización en Derecho Administrativo mantiene una duración de 2 años (4 semestres) e incrementa su carga horaria total de 420 a 435 horas (29 UCAs), que se distribuyen en 9 módulos obligatorios, equivalentes a 375 horas (25 UCAs), y la elaboración y presentación de un trabajo final, que equivale a 60 horas (4 UCAs). En cada uno de los módulos la carrera detalla la cantidad de horas destinadas a la formación teórica y a la formación práctica. El incremento de 15 horas en la carga horaria total proviene de la modificación de la carga horaria del módulo 4 (el Acto Administrativo) de 30 a 45 horas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Id. Asignatura	Actividades académicas	Carácter	Horas totales	Teoría	Práctica	Unidades de Créditos Académicos
Módulos						
1	El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, Derechos Fundamentales e Inclusión Social	Obligatorio	45	30	15	3
2	Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y Aplicación del Derecho Administrativo	Obligatorio	45	30	15	3
3	La Organización Administrativa y la Gestión Pública	Obligatorio	60	40	20	4
4	El Acto Administrativo	Obligatorio	45	30	15	3
5	Los Contratos Administrativos	Obligatorio	30	20	10	2
6	Servicios Públicos	Obligatorio	30	20	10	2
7	Responsabilidad del Estado	Obligatorio	30	20	10	2
8	El Proceso Contencioso Administrativo	Obligatorio	30	20	10	2
9	Derecho Internacional y Derecho Administrativo	Obligatorio	60	40	20	4
Trabajo final						
10	Trabajo final	Obligatorio	60			4



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

	TOTAL DE HORAS	435	250	125 + 60 (trabajo final)	29
--	----------------	-----	-----	-----------------------------	----

1.3. Cuadro comparativo de la estructura actual y la proyectada

Carrera	Años	Horas totales	UCAs	Módulos	Trabajo final
Especialización en Derecho Administrativo 2014	2	420	28	360 horas (240 teóricas y 120 prácticas)	60 horas
				24 UCAs	4 UCAs
Especialización en Derecho Administrativo 2023	2	435	29	375 horas (250 teóricas y 125 prácticas)	60 horas
				25 UCAs	4 UCAs

1.4. Detalle y justificación de los cambios introducidos en la carrera

Los cambios propuestos son el resultado de las experiencias de autoevaluación de la carrera y de las acciones desarrolladas por la Dirección Académica en miras a lograr: a) un mejor cumplimiento de los lineamientos de la Universidad; b) un mejor cumplimiento de los objetivos de la carrera focalizados, en esencia, a fortalecer y consolidar la profesionalización del Derecho Administrativo para la gestión pública sobre la premisa del Estado Constitucional de Derecho y la operatividad de los derechos humanos; y c) un mejor cumplimiento de las pautas de pertinencia, relevancia y calidad exigidas como estándares de posgrado en la resolución del Ministerio de Educación N°160/2011. Como parte del proceso continuo de mejoramiento de la carrera, para esta propuesta de modificación se han tenido en cuenta los dictámenes de CONEAU (Res. N° 829/15) y las recomendaciones de las comisiones internas asesoras de UNL.

En esta propuesta de modificación se mantiene la especificación de la cantidad de horas que se destinan a la teoría y a la práctica en cada una de las asignaturas, lo cual surge de las recomendaciones efectuadas por las comisiones asesoras de la UNL respecto a su reglamento de cuarto nivel y del propio proceso de autoevaluación de la carrera.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Se han corregido los errores materiales que arrastraba la propuesta aprobada por Resolución C.S. 29-14 en las cargas horarias de algunos módulos. En la versión anterior se declaraban para el módulo 4 un total de 45 horas (p. 14) al mismo tiempo que un total de 30 horas (p. 26), computando en la tabla final (p. 26) un equivalente a 3 UCAs. En dicha versión también se declaraban para el módulo 9 un total de 60 horas (pp. 23 y 26), pero que eran computadas en la tabla final como equivalentes a 3 UCAs. En esta propuesta se ha definido la carga horaria del módulo 4 a un total de 45 horas, equivalentes a 3 UCAs, y la del módulo 9 a un total de 60 horas, equivalentes a 4 UCAs.

Se ha revisado la redacción de los planes de estudios de las asignaturas. A partir del proceso de autoevaluación de la carrera y de las recomendaciones efectuadas por las comisiones asesoras de la UNL se ha procedido a una revisión de la redacción de los apartados de metodología y evaluación de cada asignatura, a fines de evitar sesgos y/o repeticiones innecesarias en el texto (v.g. «el docente», «el alumno»). De manera correlativa, se ha explicitado la metodología para el desarrollo y cumplimiento de las horas prácticas de las asignaturas.

En esta propuesta de modificación se ha unificado el reglamento de la carrera con el reglamento de funcionamiento del Comité Académico. El cambio surge de las recomendaciones de las comisiones asesoras de UNL. La unificación se ha implementado revisando la correlación de contenidos y distribuyendo el articulado en dos secciones, la primera reservada a las cuestiones generales de la carrera, y la segunda reservada al funcionamiento del Comité Académico de la carrera.

Relacionado a ello, se ha revisado el nuevo reglamento de la carrera haciendo visibles las marcaciones de género femenino que eran elididas por el uso del masculino genérico en la redacción de la versión anterior del mismo.

Se ha reforzado la correlación del plan de estudios con la propuesta formativa que surge del documento “Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión” (Anexo 1) y del documento “Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región” (Anexo 2) en el marco del Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región.

1.4.1. Sobre el Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región

El Programa de Profesionalización concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región fue establecido por el “Convenio Específico de Cooperación entre la Provincia de Santa Fe, la Provincia de Entre Ríos, la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario” (n° 12.551, 03 de noviembre de 2022, folio 82, Tomo XXVI del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales). En relación a ello, el sistema de becas para abogados del Estado previsto por el Programa fue instrumentado mediante decreto n° 2950/22 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe. Se trata de un espacio negocial nuevo, pensado y diseñado para ubicar a la carrera en la Estructura Institucional, de modo de dar mejor cumplimiento de los fines universitarios resultantes del preámbulo del Estatuto relacionados a la lucha por la generación y distribución del conocimiento como un bien público y social, asumiendo el desafío de formar



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

mujeres y hombres libres respetuosos de los derechos humanos, así como la defensa de los valores democráticos y que trabajen por una Argentina inclusiva, solidaria, con mayor libertad, igualdad, equidad y justicia comprometidos en la generación y distribución de conocimientos como un bien público y social.

Mediante este Programa de Profesionalización las partes se comprometieron a profesionalizar a los abogados/as de las provincias por medio de la Especialización y de la Maestría en Derecho Administrativo de la UNL, incorporando para ello en sus procesos de enseñanza líneas de investigación vinculadas con temas estratégicos para las provincias, que abordasen las necesidades de las políticas públicas o problemáticas de la gestión pública contemporánea.

En esta propuesta de modificación se han tenido en cuenta tanto los contenidos del Programa de Profesionalización como los resultados del proceso de autoevaluación de la carrera para actualizar el reglamento, los contenidos del plan de estudios y perfeccionar la estrategia metodológica y pedagógica a emplear para el desarrollo de la carrera. A estos fines se han incorporado dos documentos a la presente propuesta de modificación: la “Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión” (Anexo 1) y el documento “Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región” (Anexo 2).

1.4.2. Sobre la Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión (Anexo 1)

En esta propuesta de modificación se incorpora una “Metodología General de Cursado y de Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión” (Anexo 1). Para ello se ha tenido en cuenta la ubicación de la Carrera en la estructura institucional proveniente del convenio de profesionalización concertada celebrado entre las provincias de la región y las universidades de Rosario y del Litoral. La incorporación de este documento responde al mejor cumplimiento de los estándares de la resolución ME 160/2011 (6.2. Ubicación en la Estructura institucional; 7.3.5.1. – Asignaturas- ; 7.3.5.5. – Formación Práctica- ; 7.3.7 – Propuesta de Seguimiento Curricular -; y 8.1. – Trabajos finales-).

El documento profundiza en los siguientes ejes: a) pautas rectoras de la metodología general de cursado de la carrera; b) diseño de los mecanismos generales de orientación y supervisión; c) exigencias para la regularización y promoción. De esta manera, la explicitación detallada de la metodología y de las exigencias formales resulta de utilidad tanto para el alumnado como para el plantel docente y coadyuva a un mejor desarrollo de los trayectos formativos y evaluativos de la carrera.

Con las modificaciones inherentes a la Metodología General de Cursado y Mecanismos Generales de Orientación y Supervisión se instrumenta una metodología de enseñanza dirigida a un aprendizaje autodirigido, al desarrollo de competencias de autorregulación y de colaboración con los docentes, con la posibilidad de instrumentar un sistema de evaluación por rúbricas en los módulos considerados centrales para la elaboración del Trabajo Final.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Se ha incorporado un sistema que admite y promueve el seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas en los módulos críticos de las carreras. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. Las rúbricas cumplen un rol estratégico para el seguimiento y evaluación de los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final, a saber, los módulos 1 (El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social), 2 (Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo), 3 (La organización administrativa y la gestión pública), y 9 (Derecho Internacional y Derecho Administrativo).

Se ha incorporado un modelo general de evaluación por rúbricas que ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final. En el módulo 1 la asignación de puntajes se concentrará especialmente en la adecuada definición y construcción de la línea y problema de investigación del Trabajo Final. En los módulos 2, 3 y 9 la asignación de puntajes se concentrará progresivamente en el refinamiento del problema de investigación del Trabajo Final y de la estrategia empleada para su correcto abordaje (v.g. búsqueda adicional de bibliografía, jurisprudencia y documentos).

La combinación de actividades de evaluación tradicionales con evaluaciones conforme a otros criterios acordes con una visión de competencias profesionales implica beneficios en el valor formativo y formador; en la posibilidad de guiar procesos de aprendizaje; en el valor de construirlos participativamente; y en el valor de la rúbrica de titulación como modo de gradar el proceso de formación de la Carrera.

1.4.3. Sobre las Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2)

El documento sobre Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región contiene un relevamiento de 38 necesidades de las políticas públicas y problemáticas de las gestiones contemporáneas que se proponen para ser consideradas como líneas de investigación concertadas entre las provincias, los abogados del Estado y los posgrados universitarios. Las líneas fueron determinadas por la Secretaría de Posgrado, las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, la Universidad Nacional de Rosario y la Universidad Nacional del Litoral.

En tal sentido, en ejercicio de potestades en materia de organización, por medio de la Secretaría de Posgrado:

a) se interactuó con distintas jurisdicciones de las provincias de Santa Fe y de Entre Ríos y los posgrados de las Universidades de Rosario y del Litoral, en miras al diseño de un método de profesionalización concertada de la abogacía que se focalice en las necesidades de las políticas públicas y el Estado Constitucional de Derecho;



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- b) se identificaron 38 líneas de investigación surgidas de las necesidades de las políticas públicas contemporáneas;
- c) se diseñó un esquema organizado sobre las siguientes pautas generales: (i.) por un lado, los posgrados dictan sus carreras conforme a sus cronogramas, (ii.) por el otro, la UNL, la UNR y las Provincias de Entre Ríos y de Santa Fe aceptaron las 38 líneas de investigación surgidas de las necesidades de las políticas públicas contemporáneas, (iii.) cada graduado/a que se inscribe en los posgrados elige una línea al inicio del proceso para la presentación de su trabajo final (iv.) las líneas se nuclean por afinidad en Grupos de Investigación comprensivos de temáticas relacionadas, (v.) los grupos tienen asignada por la Universidad una conducción bajo un esquema de Tutorías Académicas, secundadas por una Coordinación; (vi.) los grupos se estructuran sobre principios de desconcentración, corresponsabilidad, cogestión, de comunicación y armonización con los otros grupos (vii.) al final del primer año de cursado el alumnado debe tener identificado su objeto de investigación o estudio para el trabajo final y las primeras preguntas de su investigación en temas o necesidades de las políticas públicas contemporáneas.

En esta propuesta de modificación se propone el trabajo de estas líneas durante el desarrollo de la Carrera integrando conocimientos correspondientes a los módulos pertinentes, en aras a la presentación del Trabajo Final.

1.4.4. Sobre otros espacios vinculados a la Especialización

La Especialización se encuentra vinculada a la cátedra A de Derecho Administrativo de la carrera de grado de abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en el contexto de la enseñanza piloto (Res. HCD n° 815/2014). Esta vinculación se ha modulado con motivo del Convenio de Profesionalización precitado, con miras al mejor cumplimiento del estándar de calidad de la resolución ME160/2011 (punto 6.2). Las 38 líneas de investigación ahora también son estudiadas a nivel de grado (proceso de enseñanza piloto de la cátedra A de Derecho Administrativo aprobado por Res. HCD n° 815/2014). Este curso despliega una metodología de enseñanza complementaria a la de posgraduación en tanto el alumnado de grado, en esencia, elige también una de las 38 líneas de investigación para la presentación de un Trabajo Final de los conocimientos del curso y son supervisados o acompañados por docentes y alumnos/as avanzados de los posgrados de derecho administrativo. De esta manera, se diseñan para el grado Seminarios de Vinculación de los Procesos de Enseñanza de Grado, Posgrado e Investigación, donde se presentan los avances de los distintos niveles. En este marco, se genera un espacio colaborativo y de retroalimentación de los distintos procesos.

En materia de investigación institucional, la Especialización se vincula a los Cursos de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAI+D), en tanto programas y proyectos de investigación con financiamiento propio de la UNL, a través del proyecto CAI+D “Intergobernabilidad, Confianza Institucional y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales” (aprobado por Res. CS. 19/21 y dirigido por Justo José Reyna). En este espacio se construyen y perfeccionan los conocimientos y ejes conceptuales del derecho administrativo que contribuyen a la profesionalización del cuerpo docente de la Especialización y que resultan transversales a las problemáticas de la gestión



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

pública contemporánea de Santa Fe y Entre Ríos. Teniendo en cuenta las problemáticas que se abordan en la carrera, la Maestría también coordina actividades de investigación y cooperación con el CAI+D “Meulen II: profundización de aportes jurídicos sobre el problema ecológico en clave latinoamericana” (aprobado por Res. CS. 378/20 y dirigido por María Valeria Berros) y el CAI+D “La protección del Derecho humano a la alimentación. Un análisis de la regulación de la seguridad alimentaria en Argentina” (aprobado por Res. CS. 19/21 y dirigido por María Eugenia Marichal).

Vinculado a estos ámbitos de investigación institucional, la Dirección Académica ha generado un espacio de cooperación con la Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, revista jurídica científica con periodicidad semestral promovida por la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo (REDOEDA), que está compuesta por universidades de Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Francia e Italia. La revista se encuentra indexada en Scopus, Latindex, DOAJ, Redalyc, Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas (CONICET), entre otros directorios y bases de datos. La Especialización promueve la publicación de artículos académicos por parte de su plantel docente y de su cuerpo de estudiantes y graduados a fines de someter sus productos y resultados a los estándares más altos de evaluación disponibles. A tales fines, la carrera ha adoptado pautas formales de presentación de trabajos (Anexo 1) que facilitan eventuales envíos de textos académicos a la Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo y que complementan, pero no derogan, las reglamentaciones vigentes en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para la presentación de tesis y tesinas.

La Especialización también se encuentra vinculada a una Diplomatura Universitaria en Empleo Público Conjunta entre la UNL, la Provincia de Santa Fe, la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Santa Fe- y la Asociación de Trabajadores del Estado -Seccional Santa Fe-, con miras al perfeccionamiento de habilidades del personal de la Administración Pública de la Región, bajo el paradigma de la buena administración, el gobierno abierto, la servicialidad y la centralidad de la persona humana en un contexto de problemáticas del empleo público (Res. H.C.S. 694/2022). Los posgraduantes avanzados en sus líneas de investigación de la Especialización estarán vinculados a este proceso de la Diplomatura, y ello en miras al mejor cumplimiento del estándar de calidad del punto 6.2 de la resolución ME 160/2011.

En definitiva, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ha desarrollado un proceso continuo y sostenido en el campo del derecho administrativo y de vinculación de los procesos de enseñanza de grado (Enseñanza Piloto Res. HCD N°815/2014), pregrado (Diplomatura Jurídica Conjunta Res H.C.S N°694/2022), investigación (programa CAI+D UNL y proyecto aprobado por Res. CS. n° 19/21) y posgrados de Derecho administrativo. El convenio interjurisdiccional es el conducto por medio del que se concreta el vínculo con la región y la Especialización despliega un cometido de profesionalización de la abogacía pública. La Especialización es el canal de abordaje de distintas líneas de “Problemáticas Públicas Contemporáneas de la Región”, relevadas en conjunto en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

De este modo, la actual y nueva ubicación de la Carrera en la Estructura Institucional y la modulación consiguiente del Plan de Estudios se dirigen a potenciar sustancial y formalmente el aporte de la Carrera para: a) el desarrollo inmediato y mediano de la Región; y b) la política institucional de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en materia de relaciones interjurisdiccionales e internacionales y de enseñanza del derecho administrativo de acuerdo a los objetivos de la carrera.

B. TEXTO ORDENADO COMPLETO

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)

Módulo 1. El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, Derechos Fundamentales e Inclusión Social

Carga horaria: 45 horas (30 horas teóricas y 15 horas prácticas), equivalente a 3 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final.

Contenidos:

1. Globalización y Derecho. El orden jurídico mundial
2. Estado Constitucional de Derecho. La teoría del neoconstitucionalismo y el derecho administrativo en el Siglo XXI.
3. Derechos fundamentales y derechos humanos. Los derechos económicos, sociales y culturales. Políticas Públicas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

4. El Derecho Administrativo Global: su surgimiento.
5. El Derecho Administrativo Constitucional: la Constitución y el sistema de derecho administrativo.
6. El Derecho Administrativo Multidimensional: redes interadministrativas para la tutela especial de derechos fundamentales.
7. Los procesos de integración regional y la tutela de derechos fundamentales.

Bibliografía:

- ABRAMOVICH, Víctor y PAUTASSI, Laura (Compiladores), en “La medición de derechos en las políticas sociales”; Editores del Puerto; Buenos Aires; 2010.
- AGAMBEN, Giorgio: “Estado de excepción”. Ed. Adriana Hidalgo, 2004.
- ALEXY, Robert, en “Derechos Sociales y Ponderación”; Manrique García, Ricardo (Coordinador) Fundación Coloquio Jurídico Europeo; Madrid; 2009.
- ALEXY, Robert, en “Teoría de los derechos fundamentales”; Centro de Estudios Constitucionales y Políticos; Madrid, 2001.
- BACELLAR FILHO, Romeu Felipe. “Reflexões sobre Direito Administrativo”. Editorial Forum. Curitiba 2009; págs. 13/29
- BACELLAR FILHO, Romeu Felipe. Direito Administrativo e o Novo Código Civil. Belo Horizonte: Fórum, 2007. Capítulo 3: “Perspectivas constitucionais para o Direito Administrativo”.
- BARNES, Javier, en “Sobre el procedimiento administrativo: evolución y perspectivas”; publicado en “Innovación y Reforma en el Derecho Administrativo” Barnes Javier (Editor); Editorial Derecho Global; Sevilla; 2006.
- CARBONELL, Miguel (editor) en “Teoría del Neoconstitucionalismo” Ed. Trotta/Instituto de Investigaciones Jurídicas -UNAM; Madrid; 2007.
- CASSESE, Sabino. “Ordenamientos Internacionales, organizaciones supranacionales”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- DELPIAZZO, Carlos, en “Hacia dónde va el Derecho Administrativo”.
- DURAN MARTINEZ, Augusto en “Mercosur y organizaciones administrativas nacionales” en Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- DURÁN MARTÍNEZ, Augusto. Neoconstitucionalismo y Derecho Administrativo. Buenos Aires: La Ley, 2012.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- FARIA, José Eduardo “El derecho en la economía globalizada”. Editorial Trotta. Madrid. 2001.
- FERRAJOLI, Luigi: en “Un debate sobre el Constitucionalismo”; Monográfico revista Doxa, núm. 34. Marcial Pons; Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Sao Paulo; 2012.
- FERRAJOLI, Luigi: “Derecho y Garantías: La ley del más débil”, Ed. Trotta, 2004.
- GIL DOMINGUEZ, Andrés, en “Constitución Socioeconómica y Derechos Económicos Sociales y Culturales”; Ed. Ad Hoc; Buenos Aires 2009.
- GORDILLO, Agustín en “Hacia la unidad del orden jurídico Mundial”, en “El nuevo derecho administrativo global en América Latina”; ed.RAP; Buenos Aires; 2009; pág. 83/134.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en “Administración Pública, Juridicidad y Derechos Humanos”. Ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires- Argentina, 2009.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en Apuntes sobre ciudadanía y esferas públicas. Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica. Director Juan Carlos Cassagne. Ciudad de Buenos Aires, Lexis Nexis, Febrero de 2012.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en Derechos y prerrogativas públicas: aspectos de un nuevo orden, La Ley 3 de octubre de 2012.
- ABRAMOVICH, Víctor y COURTIS, Christian; en “Los derechos sociales como derechos exigibles”; Ed. Trotta, Madrid, 2002.
- GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo Ángel, en El control social, RAP XXXIV-403 número especial IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y II Jornadas Provinciales de Control Público, 12 y 13 de abril 2012.
- HACHEM, Daniel Wunder, en “El derecho administrativo de espaldas a la persona: desencantos y esperanzas en materia de proceso y procedimiento administrativo” – XXXVIII Jornadas Nacionales y VIII Congreso Internacional de Derecho Administrativo, organizados por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo – Córdoba, 1 de noviembre de 2012
- KINGSBURY, B; KRISCH, N y STEWART, R en “El surgimiento del Derecho Administrativo Global”; en “El nuevo derecho administrativo global en América Latina” en “El nuevo Derecho Administrativo Global en América Latina”; Ediciones Rap; Argentina; Buenos Aires; 2009; pág. 21/82
- MARITAIN, Jacques, “El hombre y el Estado”, Traducción de Juan Miguel Palacios, Ediciones Encuentro, 2da. Edición Madrid, mayo de 2002.
- MEILÁN GIL, José Luis en “Categoría Jurídicas en el Derecho Administrativo”. Ed. Iustel. Madrid, 2011.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- MEILÁN GIL, José Luis: “Una Aproximación al Derecho Administrativo Global”. Ed. Global Law Press. Sevilla, 2011.
- MENY, Ives, en “El impacto de la integración sobre los sistemas administrativos y políticos: la experiencia europea”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- NOYA, Javier, RODRIGUEZ, Beatriz; en “Teorías Sociológicas de la Globalización” Ed, Tecnos; Madrid; 2010.
- PEREZ OTERMIN, Jorge. El Mercado Común del Sur: desde Asunción a Ouro Preto: Aspectos Jurídicos e Institucionales”. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, Uruguay. 1995.
- REYNA, Justo, en “El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios”; en “A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional”, Belo Horizonte, Año 12, n° 50, Pág. 131-169, oct./dic., 2012.
- REYNA, Justo en “Globalización, Pluralidad Sistémica y Derecho Administrativo –Apuntes para un Derecho Administrativo Multidimensional” en “A&C Revista de Direito Administrativo & Constitucional”; Belo Horizonte, Año 11, n°44, abril/junio, 2011.
- RIBOTTA, Silvina y ROSSETTI, Andrés (Editores); en “Los Derechos Sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el derecho y la justicia”; Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” Universidad Carlos III de Madrid ; Huri-Age Consolider Ingenio 2010; Dikinson; Madrid; España; 2010
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime en “Globalización y Derechos Humanos”; Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Coruña; año 2005: págs. 805-814.
- RODRIGUEZ -ARANA MUÑOZ, Jaime: “El derecho administrativo global: un derecho principal”. En Revista Andaluza de la Administración Pública, ISSN: 0034-7639, núm. 76, Sevilla, enero-abril (2010), págs. 15-68.
- RODRIGUEZ -ARANA MUÑOZ, Jaime: en “Derecho Administrativo Español, Tomo I, Introducción al Derecho Administrativo Constitucional; Editorial netbiblo; 2008.
- RODRÍGUEZ GARAVITO, César (Coordinador); en “El derecho en América Latina. Un mapa del pensamiento jurídico del siglo XXI”; Editorial Siglo veintiuno; Buenos Aires; Argentina; 2011.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. El buen gobierno y la buena administración de instituciones públicas. Madrid: Thomson Aranzadi, 2006.
- RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. Sobre el derecho fundamental a la buena administración y la posición jurídica del ciudadano. A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Belo Horizonte, ano 12, n. 47, p. 13-50, jan./mar. 2012.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- SALOMONI, Jorge Luis, en “Contratos administrativos y Mercosur”, en Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- SANTOS, Boaventura de Sousa; en “Sociología Jurídica Crítica – Para un nuevo sentido común del derecho-“; Editorial Trotta/ILSA; Madrid 2009.
- SCHMIDT-ASSMAN, Eberhard en “La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema”; Instituto Nacional de Administración Pública; Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales SA; Barcelona; 2003
- SCHMIDT-ASSMANN, Eberhard, en “Cuestiones fundamentales sobre la reforma de la Teoría General del Derecho Administrativo. Necesidad de Innovación y presupuestos metodológicos” y en “El método de la ciencia del Derecho Administrativo”; publicados en “Innovación y Reforma en el Derecho Administrativo” Barnes Javier (Editor); Editorial Derecho Global; Sevilla; 2006.
- SERNA, Pedro y TOLLER, Fernando: “La interpretación Constitucional de los Derechos Fundamentales- Una alternativa a los conflictos de Derechos”. Ed. La Ley. Buenos Aires, 2000.
- TALLER, Adriana, en “Derecho Administrativo Global. Principios”; en Revista de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Rosario n° 20; Argentina; Rosario; 2012; pág. 463/490.
- VIALE, Claudio Martín: “Derecho Común y Derecho Administrativo. Diferencias y contactos”, Director, Ed. Lerner, Córdoba, 2009.
- VILLAR PALASI, José Luis y VILLAR EZCURRA, José Luis; en “. Principios de Derecho Administrativo” Tomo I y II; Universidad Complutense de Madrid; Facultad de Derecho; Sección de Publicaciones; 2da. Edición; Madrid; 1987 Los principios de legalidad y de cobertura constitucional (I.). El Ordenamiento Jurídico Administrativo (II.). Servicio publicaciones facultad de derecho. Universidad Complutense de Madrid; 1987.
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 2. Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y Aplicación del Derecho Administrativo

Carga horaria: 45 horas (30 horas teóricas y 15 horas prácticas), equivalente a 3 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final.

Contenidos:

1. Los procesos estatales: legislativo, administrativo y judicial y el ordenamiento jurídico administrativo. Jurisdicción Federal y Local. Materias federales exclusivas, concurrentes y complementarias. El principio constitucional de actuación conjunta para la tutela especial de los derechos fundamentales. El principio de clausura en el derecho público.
2. El ordenamiento jurídico administrativo. Distintas fuentes y jerarquía.
3. Principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa. Las indeterminaciones del sistema de derecho administrativo. La interpretación y la discrecionalidad.
4. La aplicación del ordenamiento jurídico administrativo. Diversas concepciones. El caso administrativo no previsto. Los principios jurídicos y sus conflictos.
5. El caso administrativo unidimensional y el multidimensional. Posición del juez y de la Administración frente al caso administrativo multidimensional. La aplicación de los tratados por los organismos internacionales. El alcance de los derechos en el plano de las observaciones generales del Comité de Derechos económico, Sociales y Culturales

Bibliografía:

- ALBANESE, Susana; en “El alcance de los derechos económico sociales y culturales en el plano de las observaciones generales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el control de convencionalidad; Ed. Ediar; Buenos Aires; Argentina; 2013



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- BALBIN CARLOS, Manual de Derecho Administrativo, 2da. Edición actualizada y Ampliada; Buenos Aires: La Ley 2013, capítulo 5, pp.71-139.
- BALBÍN, CARLOS F (Director) y VEGA, SUSANA E. (Coordinadora).El análisis de casos en el Derecho Administrativo, Buenos Aires: Ediciones RAP, 2010, capítulo II, pp.39-81.
- BARNES, JAVIER: en Innovación y reforma en el Derecho Administrativo, Editores INAP y Derecho Global, España 2012: a) Nuevas Coordenadas del sistema de fuentes del Derecho Administrativo -págs. 259/281;y b) Tres generaciones de Procedimiento Administrativo, tres “Teorías Generales”, págs. 363/377.
- CASSAGNE, JUAN CARLOS; en “El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa”; Ed. Marcial Pons; Buenos Aires; Argentina; 2009.
- CASSAGNE, Juan Carlos; en “El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa”; Ed. Marcial Pons; Buenos Aires; 2009
- DE SILVA, CARLOS: La jurisprudencia, interpretación y creación del derecho.
- DE SILVA, CARLOS: La jurisprudencia, interpretación y creación del derecho.
- DIAZ REVORIO, DIEGO JAVIER: LA INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.
- DIAZ REVORIO, DIEGO JAVIER: LA INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.
- DWORKIN, ROLAND, “Los derechos en serio”, Barcelona, Ariel, 1984, cap. 4.
- FIORINI, BARTOLOMÉ: El Estado y los Procesos Estatales, en Manual de Derecho Administrativo. Primera parte, Págs. 95/117, Editorial La Ley, 1968.
- FIORINI, BARTOLOMÉ: La función Administrativa, en Manual de Derecho Administrativo. Primera parte, Págs. 25/82, Editorial La Ley, 1968.
- GORDILLO, AGUSTÍN, “Tratado de Derecho Administrativo”, 10ª ed., Bs. As., Fundación de Derecho Administrativo, 2009, t. I, cap. I.
- GORDILLO, AGUSTÍN, “Tratado de Derecho Administrativo”, 10ª ed., Bs. As., Fundación de Derecho Administrativo, 2009, t. I, cap. I.
- GRECO, Carlos – MUÑOZ, GUILLERMO. Fragmentos y Testimonios del Derecho Administrativo. Capítulo II: Estructura y dinámica de las normas de derecho administrativo. Ed. Ad-Hoc S.R.L. Vilela Editor. Buenos Aires.
- GUASTINI, RICARDO: “Estudios sobre la interpretación jurídica”. Universidad Autónoma de México, México 1999.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- GUASTINI, RICARDO: “Estudios sobre la interpretación jurídica”. Universidad Autónoma de México, México 1999.
- GUIBOURG, RICARDO, “Las tablas de la ley”, La Ley del 15/2/2011; “Los límites de la interpretación”, en Provocaciones, Buenos Aires, Eudeba, 2002, p. 82.
- LINARES, JUAN FRANCISCO, “ Caso administrativo no previsto”, Bs. As., Astrea, 1976; “Los sistemas dogmáticos en el derecho administrativo”, Bs. As., Fundación de Derecho Administrativo, 1984.
- Los orígenes de la dogmática. La metodología del derecho en el historicismo. Jurisprudencia de conceptos. Jurisprudencia de intereses y escuela de la exégesis. El nacimiento de la jurisprudencia de conceptos.
- MEJÍA, Raúl: En torno a la interpretación jurídica.
- MEJÍA, Raúl: En torno a la interpretación jurídica.
- NAVARRO, Pablo: acerca de la inevitabilidad de la interpretación.
- NAVARRO, Pablo: Acerca de la inevitabilidad de la interpretación.
- REYNA, Justo José; en: a) “ El principio constitucional de actuación conjunta para la tutela especial de derechos fundamentales”; anales del III Congreso de la Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, celebrado en Da Coruña, España en el año 2013, en imprenta; y b) El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios, en Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Edición Conmemorativa n° 50, Editora Forum, Belo Horizonte, 2012.
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ: “Los principios generales en la jurisprudencia administrativa en el derecho administrativo español”. En Derecho Administrativo. Revista de Doctrina, Jurisprudencia, Legislación y Práctica. Enero/Marzo 2009
- ULLA, Decio Carlos Francisco, “El principio de legalidad en el ejercicio de la función administrativa”, en Carello, Luis A., “Derecho constitucional y administrativo”, Ed. Juris, 1999.
- VILLAR PALASI – VILLAR EZCURRA: Principios de Derecho Administrativo, Tomo II. Editorial Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 1987, págs. 9/41.
- VILLAR PALASI – VILLAR EZCURRA: Principios de Derecho Administrativo, Tomo I. Editorial Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 1987; págs. 11/27; La aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico administrativo, 265/283; y la Estructura peculiar del ordenamiento administrativo, 287/306.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- ZAGREBELSKY, Gustavo, “El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia”, Madrid, Trotta, 1995, cap. 2 y 7.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 3. La Organización Administrativa y la Gestión Pública

Carga horaria: 60 horas (40 horas teóricas y 20 horas prácticas), equivalente a 4 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final.

Contenidos:

1. Estado. Concepto. Personalidad jurídica. Personas jurídicas públicas y privadas. Concepto. Criterios de distinción. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales – particulares en el ejercicio de la función administrativa -.
2. La persona física y sus circunstancias como centro del derecho, la organización estatal y las políticas públicas. La participación ciudadana en
3. el Estado constitucional de derecho. Las situaciones jurídicas subjetivas favorables de derecho administrativo. La reforma constitucional de 1994 y las situaciones jurídicas subjetivas.
4. Los modelos de gestión pública: del modelo burocrático al modelo de coconstrucción. La cultura organizacional en la Administración Pública. El planeamiento estratégico de organizaciones públicas.
5. Las Empresas y Sociedades del Estado. Las nuevas formas empresariales del Estado. Las sociedades anónimas de propiedad estatal. La huida del derecho administrativo y la tutela de los derechos fundamentales.
6. La organización administrativa. Sujetos intervinientes. Funcionarios y empleados. Relación de servicio, de empleo y orgánica.
7. La noción de órgano y los distintos criterios de clasificación
8. Principios de la organización: Competencia. Jerarquía. Colegialidad. Coordinación. Tutela.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

9. Centralización y descentralización. Distintos tipos.
10. Régimen municipal. Art. 123 de la C.N. Régimen municipal y comunal en la Provincia de Santa Fe y Entre Ríos. Las regiones endoprovinciales.
11. Redes interadministrativas para la tutela especial de derechos fundamentales. La actuación conjunta de administraciones endonacionales por medio de elementos prevalentes de sus organizaciones públicas y de particulares convocados.

Bibliografía:

- ALESSI, Renato. Los sujetos activos de la función administrativa en general. Instituciones de derecho administrativo. Tomo I. Bosch Casa Editorial. Barcelona. España. Págs. 37/72. La organización administrativa en general. Ob. Cit. Págs. 73/121.
- Balbín Carlos; Tratado de Derecho Administrativo; La Ley 2011.
- BRITO, Mariano, en “El Principio de Participación en el Derecho Administrativo Uruguayo”; en “Administración Pública y Participación Social en América Latina” ; Rogerio Gesta Leal (organizador); Santa Cruz so Sul: EDUNISC; 2005.
- C.S.J.P., “DECOUD, Rubén Orlando c/ Provincia de Santa Fe s/ RCAPJ (Expte. 481/93) ”, A. y S. T. 117, p. 216/276.
- CAPDEVILA, Silvina Claudia, “Las fuentes internacionales en la jurisprudencia sobre empleo público”, Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, XXXIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y III Congreso Internacional de Mendoza.
- CAPDEVILA, Silvina y GAGGIAMO, Esteban, “Consecuencias de la reforma constitucional de 1994 en el régimen municipal argentino”, Lexis-Nexis, J.A. 2003-IV, Suplemento de Derecho Administrativo (fascículo 9), 26.11.2003.
- CASSAGNE, Juan Carlos. La administración central. En “Derecho Administrativo”. T. 1. Buenos Aires. 1996.
- CASSAGNE, Juan Carlos. Órganos y sujetos estatales. “...”. Págs. 205/227. Principios jurídicos de la organización administrativa. Ob. Cit. Págs. 231/299.
- Cassese, Sabino; en “Las bases del Derecho Administrativo” ; Instituto Nacional de Administración Pública; Madrid, 1994.
- FELCMAN, Isidoro; en “Nuevos modelos de gestión pública”; ed Temas; Buenos Aires 2011
- GARCÍA PULLÉS, Fernando, “Régimen de empleo público en la Administración Nacional”, Ed. Lexis Nexis, Bs. As., 2005.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- GARCIA PULLES, Fernando; en “Tratado de lo Contencioso Administrativo” Tomo 1. Ed. Hammurabi; Depalma Editor: Buenos Aires 2004.
- HERNANDEZ; Antonio; en “Federalismo, autonomía municipal y ciudad de Buenos Aires en la reforma constitucional de 1994”; 1ª. Ed. Depalma Buenos Aires 1997 y en “Valoración de la reforma constitucional en su décimo aniversario” en “A 10 A os de la Reforma Constitucional”; Buenos Aires, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, 2005.
- HERRSCHER, Enrique G. “Planeamiento Sistémico”; Ediciones Macchi; Buenos Aires; 2005.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Consideraciones acerca del empleo público (con especial referencia a la motivación laboral del empleado público)”, E.D. Adm. T. 2000, págs. 764/779.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Las relaciones de empleo público”, 1ra. ed, Bs.As., La Ley, 2009.
- KRIEGER; Mario J. (Director); en “ Estado y Administración Pública. Perspectivas para el estudio de políticas e instrumentos de gestión pública; Erreparar; 2013.
- LEPENIES, Irmgard y REYNA, Justo, “La profesionalización de la Administración Pública y la laboralización del empleo público”, en DA (Documentación Administrativa), Nro. 267-268, septiembre 2003-abril 2004, “El derecho administrativo en Argentina: situación y tendencias actuales”, INAP, Madrid, pág. 244.
- LISA, Federico J. y WEDER, Rubén L; en “El proceso contencioso Administrativo en la Provincia de Santa Fe. Ley 11330. Doctrina Jurisprudencial.” Ed. Juris. 1998.
- LORENZETTI, Ricardo Luis; en “El Paradigma Ambiental”; Investigaciones CSJN a o 2006; X pág. 213/228.
- MARCHIARO, Enrique José; “El derecho municipal como derecho posmoderno. Casos, método y principios jurídicos”; Editorial Ediar; 2006
- REYNA, Justo José en “Globalización, Pluralidad Sistémica y Derecho Administrativo – Apuntes para un Derecho Administrativo Multidimensional- y “El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios”, en Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Edición Conmemorativa nº 50, Editora Forum, Belo Horizonte, 2012.
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime. Derecho Administrativo Español. Tomo I. Introducción al Derecho Administrativo Constitucional. Ed. Netbiblo: A Coruña 2009
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime; en “Estudios de Derecho Local”; Colección Autonómica Local Ed. Montecorvo SA; Madrid. 1997.
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ. La Reforma del Estado Bienestar. Anuario Facultad de Derecho de la Universidad de Da Coruña. A o 2007 pág. 827/837.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPT.E.N°: FCJS-1178156-23

- RODRIGUEZ ARANA MUÑOZ, Jaime; en “Reforma Administrativa y Nuevas Políticas Públicas”; Diputación Provincial de Lugo; Publicaciones; 2007;
- ROSATTI, Horacio “Tratado de Derecho Municipal” 2da. Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1998
- SABSAY, Daniel Alberto en “El Federalismo Argentino. Reflexiones luego de la Reforma Constitucional; Agulla, Juan Carlos, comp. Ciencias Sociales: Presencia y Comunidades, pp 425-438. Buenos Aires: Academia Nacional de Ciencias. Instituto de Derecho Público, Ciencia Política y Sociología, 1999.
- SCHMIDT-ASSMAN, Eberhard en “La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema”; Instituto Nacional de Administración Pública; Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales SA; Barcelona; 2003.
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954
-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE.FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 4. El Acto Administrativo

Carga horaria: 45 horas (30 horas teóricas y 15 horas prácticas), equivalente a 3 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La promoción de la asignatura se evaluará de modo individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas oportunamente planteadas. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

Contenidos:

1. El procedimiento administrativo. Etapas. Principios. El procedimiento administrativo multidimensional.
2. La actividad administrativa en particular. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Caracteres. Clasificación. Nociones de perfección, validez y eficacia.
3. La invalidez del acto administrativo. Noción. Distintas especies. Vicios de legitimidad y de mérito. Consecuencias. Los vicios en el Derecho Administrativo Santafesino y en el derecho administrativo entrerriano.
4. Subsanción y convalidación de actos viciados.

Bibliografía:

- BALBIN, Carlos en “Curso de Derecho Administrativo”; La Ley; Buenos Aires; 2013.
- BARNES, Javier (Editor) en “La Transformación del Procedimiento Administrativo” Ed. Derecho Global; Sevilla 2008.
- CASSAGNE, Juan Carlos en: El acto administrativo (teoría y régimen jurídico” 2da. Edición; La Ley Buenos Aires 2012.
- CASSAGNE, Juan Carlos en “El Principio de Legalidad y el Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa”; Marcial Pons; Buenos Aires, Madrid, Barcelona 2009.
- CASSESE, Sabino, en “Las bases del derecho administrativo”. Ed. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid, 1994



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- COMADIRA, Julio Rodolfo, ESCOLA, Héctor Jorge y COMADIRA, Julio Pablo; en “Curso de Derecho Administrativo”; Tomo I; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2013,
- GONZALEZ MORAS, Juan M. en “Procedimientos administrativos especiales en el marco de los ordenamientos públicos globales”; en XXXV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Procedimiento y Proceso: Instrumentos para la Administración y el ciudadano”, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo; Ediciones Rap. 2010.
- GRECCO, Carlos Manuel y otra: “Invalidez del Acto Administrativo (Una visión alternativa del caso “Los Lagos”. En Revista de Derecho Público. Derecho Municipal. Ed. Rubinzal Culzoni. Año 2004
- GRECCO, Carlos Manuel: “Autotutela Administrativa y Proceso Judicial. A propósito de la ley 17.091.”. En “Fragmentos y Testimonios de Derecho Administrativo” (Obra en coautoría con el Dr. Guillermo Andrés Muñoz). Editorial Ad – Hoc, págs. 215/231
- GRECCO, Carlos Manuel: “Vías de Hecho Administrativas”; Ob.cit. págs. 293/306
- PIELOW, Johan – Christian en “Procedimiento y Proceso: instrumentos para la Administración y el ciudadano. Evoluciones recientes de los procedimientos administrativos complejos”; en XXXV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. Procedimiento y Proceso: Instrumentos para la Administración y el ciudadano”, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo; Ediciones Rap. 2010.
- REYNA, Justo en ““El procedimiento administrativo multidimensional como técnica regulatoria en materia ambiental, de patrimonio cultural y de pueblos originarios”, en Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Edición Conmemorativa n° 50, Editora Forum, Belo Horizonte, 2012.
- RODRIGUEZ – ARANA MUÑOZ, Jaime y SENDÍN, Miguel Ángel; en “Derecho Administrativo Español. Tomo II. Acto Administrativo, Procedimiento administrativo y revisión de la actuación administrativa” Ed. Netbiblo: A Coruña 2009
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime, en “El Buen Gobierno y la Buena Administración de Instituciones Públicas”; Ed. Thomson Aranzadi; Navarra, España, 2006.
- SESÍN, Domingo Juan, “Administración Pública. Actividad reglada, discrecional y técnica. Nuevos mecanismos de control judicial”, 2da. Edición actualizada y ampliada, Ed. Lexis-Nexis Depalma, Gerli, 2004.
- SESÍN, Domingo Juan, en “El control Judicial de la discrecionalidad administrativa”, en DA (Documentación Administrativa), Nro. 267-268, septiembre 2003-abril 2004, “El derecho administrativo en Argentina: situación y tendencias actuales”, INAP, Madrid.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

- ULLA, Decio Carlos en “Concepto y caracteres del acto administrativo”. Artículo publicado por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. 1982.
- ULLA, Decio Carlos Francisco, “El principio de legalidad en el ejercicio de la fun
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 5. Los Contratos Administrativos

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La promoción de la asignatura se evaluará de modo individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas oportunamente planteadas. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

Contenidos:

1. Contratos administrativos. Concepto, elementos y caracteres.
2. Procedimiento para la perfección y eficacia de los contratos administrativos.
3. La faz de ejecución y la Ecuación económica-financiera del contrato. Tutela.
4. Validez de los contratos. Vicios propios de los contratos. Vicios de los actos administrativos anteriores y posteriores a la formación de los contratos.
5. Extinción de los contratos. Modos.

Bibliografía:

- BERCAITZ, Miguel Ángel; en “Teoría general de los contratos administrativos”, Ed. Depalma 1977
- CASSAGNE, Juan Carlos, “El contrato administrativo”, 2da. Edición, Ed. Lexis-Nexis Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2005.
- COMADIRA, Julio Rodolfo, ESCOLA, Héctor Jorge y COMADIRA, Julio Pablo; en “Curso de Derecho Administrativo”; Tomo I; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2013.
- FARRANDO, Ismael (h) y otros; en “Contratos Administrativos”; Lexis Nexis; Buenos Aires 2002.
- GRECCO, Carlos Manuel y MUÑOZ, Guillermo A.: Contrataciones del Estado. En “Fragmentos y testimonios del Derecho Administrativo”. Ed. Ad Hoc



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

- MAIRAL, Héctor; en “LICITACIÓN PÚBLICA. Protección Jurídica de los Oferentes ; Ed. Depalma; Buenos Aires;
- MO, Fernando F; en “Régimen Legal de las Obras Públicas. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 6. Servicios Públicos

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La promoción de la asignatura se evaluará de modo individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas oportunamente planteadas. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

Contenidos:

1. Estado y economía. La intervención administrativa en la economía. La regulación económica y social.
2. Servicio público. Noción. Diferencia con otras instituciones. Caracteres jurídicos. Clasificación. Asunción de los servicios públicos; sistemas. El proceso argentino en materia de servicios públicos.
3. Las prestaciones administrativas a los particulares. Noción. Régimen.
4. Creación y organización, modificación y supresión del servicio público.
5. La relación de prestación. Nacimiento; petición; admisión; derecho a la prestación; su contenido. Modificación y extinción.
6. La tarifa y la defensa del usuario.

Bibliografía:

- BIANCHI, Alberto, La tarifa en los servicios públicos, Revista El Derecho, tomo 183, págs. 975/900.
- CASSAGNE, Juan Carlos, El resurgimiento del servicio público y su adaptación en los sistemas de economía de mercado (hacia una nueva concepción), Revista de Administración Pública, N° 140, Mayo Agosto 1996, págs. 95/110.
- CASSAGNE, Juan Carlos, El servicio público y las técnicas concesionales, Revista La Ley 1995-C-1174.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- CASSAGNE, Juan Carlos, Evolución de los principios aplicables a los servicios públicos y problemas actuales tras los procesos de privatización, en Revista de Administración Pública, N° 157, Enero Abril 2002, págs. 467/494.
- CASSAGNE, Juan Carlos, La Intervención Administrativa, 2da.edición actualizada, Bs. As., Abeledo-Perrot.
- CASSAGNE, Juan Carlos, La participación pública en el control de los servicios públicos, en la Obra colectiva Estudios de Derecho Administrativo II, Editorial Ciencias de la Administración, 2000, págs. 197/209.
- CASSAGNE, Juan Carlos, La participación pública en el control de los servicios públicos, en la Obra colectiva Estudios de Derecho Administrativo II, Editorial Ciencias de la Administración, 2000, págs. 197/209.
- CASSAGNE, Juan Carlos, Los marcos regulatorios de los servicios públicos y la inserción de la técnica contractual, en L.L. 1994 – D – págs. 948/974
- CINCUNEGUI, Juan de Dios, La participación de los usuarios en el control de los servicios públicos privatizados”, La Ley 26.10.1995.
- FELDER, RUTH y LOPEZ, ANDREA: “Participación de los usuarios en el control de los servicios públicos privatizados. La experiencia Argentina
- GRECO, Carlos Manuel, Potestad Tarifaria, control estatal y tutela del usuario, en Revista de Derecho Administrativo, n° 5, Depalma, Buenos Aires, 1990, págs. 481/518.
- HUICI, HECTOR: “Regulación de los Servicios Públicos”
- KAUFMAN, Gustavo: Tarifas de servicios públicos. E.D. T. 127, págs. 919/927
- LOPEZ, ANDREA: “Funcionamiento de los mecanismos de control social sobre la gestión privada de servicios públicos: potencialidad y limitaciones de la audiencia pública convocada durante el Apagón”
- MAIRAL, Héctor, La ideología del Servicio Público, en Revista de Derecho Administrativo, Depalma, N° 14, Buenos Aires, 1993, págs. 359/437.
- PEREZ HUALDE, Alejandro; en “El servicio público y los tratados internacionales. Homenaje al Dr. Pablo A. Ramella; JA 2007.II-1154
- RINESSI, Antonio J. “El servicios público y la defensa del usuario”. En LL 1995 E -págs. 1148/1158
- RIVERO ORTEGA, Ricardo, Derecho Administrativo Económico, 5ta. ed., Marcial Pons, 2009.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE.FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

- SALOMONI, Jorge Luis; en “El concepto actual de servicio público en la República Argentina”; en DA (Documentación Administrativa), Nro. 267-268, septiembre 2003-abril 2004, “El derecho administrativo en Argentina: situación y tendencias actuales”, INAP, Madrid, pág. 244
- SALOMONI, Jorge Luis; en “Teoría General de los Servicios Públicos”; Ed. Ad-Hoc; 1ra. Edición. Buenos Aires 1999.
- VAZQUEZ FERREYRA, Roberto y ROMERA, Oscar Eduardo: “Aplicación supletoria de la ley de defensa del consumidor a los servicios domiciliarios privatizados”. LL 1996 – B – págs. 973.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 7. Responsabilidad del Estado

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La promoción de la asignatura se evaluará de modo individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas oportunamente planteadas. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

Contenidos:

1. La responsabilidad del Estado. Alcance.
2. Distintos supuestos de responsabilidad estatal. Según el vínculo: contractual y extracontractual. Según su actividad: ilícita y lícita. Según su función: administrativa, legislativa y jurisdiccional.
3. La responsabilidad estatal en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia Nacional.
4. La responsabilidad estatal en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe y en la Provincia de Entre Ríos.
5. La responsabilidad internacional del Estado.

Bibliografía:

- AADA. “La responsabilidad en el ámbito del derecho público; XXXIV Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo celebradas en octubre de 2008; Rap. Buenos Aires, 2009.
- ALBANESE, Susana (Coordinadora); en “El control de Convencionalidad”; 1ra. Edición; Buenos Aires; Argentina; 2008
- BALBIN, Carlos, “Tratado de Derecho Administrativo”, 1ra. edición, La Ley 2011, T.IV, Págs. 299 a 330.
- BIANCHI, Alberto I. Panorama actual de la responsabilidad del Estado en el derecho comparado. L.L. 1996 – A. págs. 922/953
- BIANCHI, ALBERTO; en “La doctrina del “sacrificio especial” en la Responsabilidad del Estado por Actividad Legislativa”; en “Responsabilidad del Estado”; obra colectiva en



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

homenaje a la profesora Titular Consulta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dra. María Graciela Reiritz; Buenos Aires, 2007; reproducido en “Responsabilidad del Estado” Obra Colectiva; Editorial Rubinzal Culzoni; 2008

- CASAGNE, “Derecho Administrativo”, Novena edición, Abeledo Perrot 2010, Tomo I, págs. 455 a 557.
- CASSAGNE, Juan Carlos y otros; en “Responsabilidad del Estado”; Departamento Publicaciones; Facultad de Derecho; Universidad de Buenos Aires; Ed. Rubinzal-Culzoni; 1ra. Edición 2008.
- CASSAGNE, Juan Carlos. La responsabilidad del Estado por omisión. L.L. 1989-C. Págs. 512/514
- CASSAGNE, Juan Carlos. Las grandes líneas de la evolución de la responsabilidad del Estado en la jurisprudencia de la Corte Suprema. L.L. 2000 – D. Págs. 1219/1234
- COMADIRA, Julio, ESCOLA, Héctor y COMADIRA, Pablo, “Curso de Derecho Administrativo”, 1ra. edición, Abeledo Perrot 2012, Tomo II, págs. 1503 a 1644.
- GALLI BASUALDO, Martín, “Responsabilidad del Estado por su actividad judicial”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2006.
- GARCÍA PULLÉS, FERNANDO: Algunas ideas sobre los procesos de integración y sus efectos en materia de Responsabilidad del Estado; ibidem.
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús, “Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas”, 2da. Edición, Madrid, 2000.
- GÜIDI GRACIELA: Responsabilidad Ambiental Del Estado; ibidem.
- Jornadas Universidad Austral, Facultad de Derecho a o 2007; “Cuestiones de Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público; Ed. Rap. 2008
- LÓPEZ MENUDO, Francisco, GUICHOT REINA, Emilio, CARRILLO DONAIRE, Juan Antonio, “La responsabilidad patrimonial de los poderes públicos”, Ed. Lex Nova, Valladolid, 2005.
- MARIENHOFF, Miguel S., “Responsabilidad extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud ‘omisiva’ en el ámbito del Derecho Público”, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001.
- MONTI, Laura en La responsabilidad del Estado en recientes fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Conferencia Jornadas Universidad Austral, Mayo 2008)
- NIETO, ALEJANDRO: Responsabilidad Personal y Responsabilidad Institucional de la Administración Pública; ibidem.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

- RODRÍGUEZ, HÉCTOR: Responsabilidad y rendición de cuentas: una asignatura pendiente. La Responsabilidad del Estado y el Estado Responsable; ibídem.
- ROSATTI, Horacio: “La demandabilidad contra el Estado por pérdida de chances en educación, vivienda, trabajo, salud y demás derechos prestacionales básicos reconocidos constitucionalmente”⁶ Revista de Derecho de Daños’, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2008-1, pág. 109 y ss.)
- ROSATTI, Horacio: La responsabilidad extracontractual del Estado en base a normas del Código Civil: una crítica. “Revista de Derecho de Daños”, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2000, n° 9, pág. 73 y ss.)
- SAID, José Luis: Responsabilidad del Estado y Justicia Distributiva. Revista Rap n° 370, Julio 2009.
- ULLA, Decio y SANCHEZ GAMBINO, Enrique, “El instituto de la expropiación en la Provincia de Santa Fe”, Págs.222 a 241.
- VEGA, SUSANA ELENA – ROTAECHE, MARÍA JOSEFINA: La falta de servicio: un paso adelante en el análisis de su determinación. Reflexiones a partir del caso “MOSCA”; ibídem.
-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 8. El Proceso Contencioso Administrativo

Carga horaria: 30 horas (20 horas teóricas y 10 horas prácticas), equivalente a 2 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. La promoción de la asignatura se evaluará de modo individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas oportunamente planteadas. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

Contenidos:

1. La Justicia Administrativa. Concepto. Significación. Sistemas: en el derecho comparado, en el orden nacional, en la Provincia de Santa Fe y en la provincia de Entre Ríos.
2. Los medios de reacción contra el ejercicio ilegítimo de la función administrativa: administrativos y jurisdiccionales. Los recursos administrativos en la provincia de Santa Fe y de Entre Ríos. Los recursos contencioso administrativos en la Provincia de Santa Fe. El régimen jurídico de la ley 11.330 y de la ley 10.000. El contencioso administrativo en la Provincia de Entre Ríos
3. La tutela cautelar en la provincia de Santa Fe y en la provincia de Entre Ríos.

Bibliografía:

- ARGANARAS, Manuel, en “Tratado de lo Contencioso Administrativo; Editorial Tipográfica Argentina; Buenos Aires, 1955.
- AVALOS, Eduardo; en “El proceso Contencioso Administrativo Federal – Un análisis crítico de cara a la garantía de tutela judicial efectiva”; 1ra. Edición; Córdoba; Argentina; Alveroni Ediciones; 2009
- BUTELER, Alfonso; en “El amparo contra los actos administrativos”; Ed. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2012.
- CASSAGNE, Juan Carlos (Director); Tratado General de Derecho Procesal Administrativo”; 2da. Edición Actualizada, 2 tomos; La Ley; Buenos Aires; 2011.
- FIORINI, Bartolomé, “Qué es el contencioso”, Ed. Lexis-Nexis, Abeledo-Perrot, 2da. Edición, Buenos Aires, 2006.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXpte.N°: FCJS-1178156-23

- GARCÍA PÉREZ, Marta (Coordinadora) ; en “Jornadas de Estudio sobre la Jurisdicción Contencioso Administrativa”; Edición Universidad Da Coruña;1997
- GARCIA PULLÉS, Fernando; en “Tratado de lo Contencioso Administrativo”; 2 tomos, Hamumurabi; Buenos Aires; 2004
- GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús y CASSAGNE, Juan Carlos; en “La Justicia Administrativa en Iberoamérica; Lexis Nexis- Abeledo Perrot; ; Buenos Aires; Argentina; 2005
- GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO, Nicolás, “La prueba en el proceso administrativo (objeto, carga y valoración)”, Ed. Colex, Madrid, 1992.
- LISA, Federico – WEDER Rubén: “Los sistemas provinciales de la justicia contencioso administrativa. Principales tendencias (análisis comparado de la ley 11330 de la Provincia de Santa Fe)”. En “Derecho constitucional y Administrativo – Tomo 2, de Luis Armando Carello.
- LISA, Federico J y WEDER, Rubén; en “El Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia de Santa Fe. Ley 11330. Doctrina jurisprudencial” Editorial Juris; 1998.
- MARTÍNEZ, Hernán J.: Del Contencioso Administrativo y del Amparo en la Provincia de Santa Fe. L. L. Litoral, a o 1997, pág. 121.
- ULLA, Decio Carlos Y LEPENIES, IRMGARD E.: La tutela cautelar administrativa. En “Revista de Derecho Administrativo”, A o 2, pág. 261. Ed. De Palma, Buenos Aires, 1990.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Módulo 9. Derecho Internacional y Derecho Administrativo

Carga horaria: 60 horas (40 horas teóricas y 20 horas prácticas), equivalente a 4 UCAs.

Carácter: Obligatorio

Metodología / Mecanismos de orientación y supervisión / Evaluación

La carga horaria teórica se desarrolla de manera presencial y las horas prácticas de manera presencial y virtual a través de la plataforma correspondiente. Las actividades prácticas incluyen el tratamiento de casos del orden local y nacional. Se implementa un sistema de seguimiento, evaluación y co-evaluación por rúbricas. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final Integrador, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. La evaluación por rúbricas ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final. La evaluación del módulo apunta a generar destrezas para la búsqueda y el manejo de los materiales adecuados para desarrollar la línea de investigación elegida para el Trabajo Final.

Contenidos:

1. Derecho administrativo e Integración. Ordenamientos internacionales y órganos supranacionales. Mercosur. Aladi. Unasur. Derecho nacional, internacional y comunitario.
2. Efectos del proceso de integración. La afectación de los ordenamientos internos por la incorporación de los tratados internacionales o normas comunitarias. La tutela de los derechos humanos y fundamentales y su impacto en el derecho administrativo.

Bibliografía:

- BARRA, Rodolfo, “Fuentes del Ordenamiento de la Integración”, Editorial Abaco, Buenos Aires, 1998 y “Responsabilidad del Estado por incumplimiento de las directivas comunitarias. El caso “Francovich”. Una Experiencia para el Mercosur”, La Ley, 1993-D-1064.
- CANO, Guillermo J. “Aplicabilidad de los principios del derecho internacional a las relaciones interprovinciales en la Argentina”, L.L. 1984-C-Sección Doctrina, pág. 1129.
- CASSAGNE, Juan Carlos, “El Mercosur y las relaciones con el Derecho Interno”, La Ley, 1995-C-875.
- CASSESE, Sabino. “Ordenamientos Internacionales, organizaciones supranacionales”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- CASSESE, Sabino; en “Los Tribunales ante la Construcción de un Sistema Jurídico Global”; Editorial Derecho Global; Sevilla; España; 2010.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- DURAN MARTINEZ, Augusto. Mercosur y organizaciones administrativas nacionales. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- FARIA, José Eduardo. “El derecho en la economía globalizada”. Editorial Trotta. Madrid. 2001.
- FERNANDEZ GARCÍA, María Yolanda, “Subsidiariedad e Integración Supranacional”, en Revista de Derecho Administrativo, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1995, A o 7, número 19/20, pág. 337 y sgs.
- FRANCHINI, Carlos. “Los problemas de relaciones entre la Administración Comunitaria y las Administraciones Nacionales”, Revista de Derecho Europeo, Número 4, 1989, pág. 789.
- GORDILLO, Agustín en “Hacia la unidad del orden jurídico Mundial”, en “El nuevo derecho administrativo global en América Latina”; ed.RAP; Buenos Aires; 2009.
- MENY, Ives. El impacto de la integración sobre los sistemas administrativos y políticos: la experiencia europea”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- MUÑOZ MACHADO, Santiago, “La Integración Europea: nuevos problemas jurídicos de consolidación desde la perspectiva de los ordenamientos interno”, en Revista de Derecho Administrativo”, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1992, A o 4, Número 09/10, pág. 01 y sgs.
- PEREZ ORTERMIN, Jorge. El Mercado Común del Sur. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, Uruguay. 1995.
- REYNA, Justo J.; en “El Arbitraje como Medio de Solución de Conflictos en materia de servicios públicos – El nacimiento de un sistema jurídico complejo”, en Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo organizadas por la Universidad Austral en el a o 2010; en imprenta.
- SALOMONI, Jorge Luis. “Contratos administrativos y Mercosur”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.
- SCHMIDT-ASSMAN, Eberhard en “La Teoría General del Derecho Administrativo como Sistema”; Instituto Nacional de Administración Pública; Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales SA; Barcelona; 2003.
- ZANOBINI, Guido; en “Curso de Derecho Administrativo. Parte General I”; Ed. Arayú; 1954.CASSESE, Sabino. “Ordenamientos Internacionales, organizaciones supranacionales”. En Actualidad en el Derecho Público. Enero – abril 1999.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

40D 1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (FCJS-UNL)



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Reglamento de la Especialización en Derecho Administrativo

Sección I. De la carrera en general

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos de la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

OBJETIVOS Y PERFIL DEL EGRESADO

Artículo 2: Son objetivos de la Carrera.

1. Capacitar, en esencia, a los/as profesionales de la gestión pública en los conocimientos de los distintos aspectos relacionados con el derecho administrativo del siglo XXI de manera de brindarle herramientas que faciliten la interpretación y aplicación de normas administrativas, el asesoramiento y la intervención en la fijación de políticas en la materia y el diseño en la legislación y todo en el contexto del Estado Constitucional de Derecho y la tutela de los Derechos Humanos a él inherente.
2. Capacitar al/a la profesional de la región para resolver problemas jurídicos administrativos concretos.
3. Afianzar el estudio de la estructura de la disciplina conforme a estos tiempos de escala.

CARÁCTER DE LA CARRERA

Artículo 3: La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo es una carrera de posgrado presencial de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Artículo 4: La coordinación y supervisión académica de la Carrera estarán a cargo de un Comité Académico, un/a Director/a Académico/a y dos Coordinadores/as Académicos/as.

Artículo 5 (Comité Académico): El Comité Académico estará integrado al menos por cinco (5) docentes y/o investigadores/as del campo de las ciencias jurídicas y el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad. Todos los miembros del Comité Académico, excepto el/la representante de la Secretaría de Posgrado, deberán ser docentes estables o invitados de la Carrera y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Derecho Administrativo. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador/a en el campo de los estudios jurídicos.

Artículo 6: Las normas relativas a designación de los miembros, competencias y funcionamiento del Comité Académico están contempladas en la sección segunda de este Reglamento.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 7 (Director/a Académico/a): El/la Director/a Académico/a de la Carrera será elegido/a entre los miembros docentes del Comité Académico, será designado/a por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrá las siguientes competencias :

1. Supervisar el cumplimiento del Plan de Estudios de la Carrera en forma conjunta con el Comité Académico.
2. Organizar, proyectar e implementar las actividades académicas relacionadas con el Plan de Estudios, en conjunto con el Comité Académico.
3. Proponer al Comité Académico
 - 3.1. los/as docentes responsables de los módulos, cursos, jornadas, coloquios y/o materias previstos en la Carrera y dar seguimiento al desarrollo de las actividades académicas mencionadas.
 - 3.2. la aprobación de las Líneas de Investigación sobre Problemáticas Públicas Contemporáneas que se determinen en el contexto del “Programa de Profesionalización Concertada de la Abogacía Pública para la Gestión Pública Contemporánea de la Región”.
 - 3.3. la conformación de los Grupos de Investigación que se correspondan con las Líneas aprobadas en el contexto del Programa de Profesionalización concertada.
 - 3.4. la designación de docentes a cargo de las Tutorías Académicas de los Grupos de Investigación.
 - 3.5. la aprobación de Coordinadores/as Colaboradores/as.
 - 3.6. la aprobación de una metodología de examen por rúbricas para los módulos de la carrera.
 - 3.7. la aprobación de los Acuerdos Internos de Cooperación, que se celebren con posgrados o grupos de investigación, destinados a la asistencia mutua para el desarrollo de clases teóricas, prácticas, tutorías o direcciones de Trabajos Finales.
 - 3.8. la designación de posgraduantes que presentarán sus avances de investigación en los “Seminarios de Vinculación de los Procesos de Enseñanza de Grado, Posgrado e Investigación” y en la Diplomatura Universitaria en Empleo Público, Organización y Procedimiento Administrativo, y/o actividad académica que se diseñe.
 - 3.9. la asignación de funciones de Coordinación General del Método de Enseñanza del Programa de Profesionalización Concertada, a un/a Coordinador/a de Carreras de Posgrados en Derecho Administrativo.
4. Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico.
5. Informar al Comité Académico acerca del desarrollo de la Carrera.
6. Gestionar los recursos financieros y administrativos para el desarrollo adecuado de la Carrera.
7. Apoyar a la Coordinación Académica en los procesos de trámite y control administrativos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

8. Resguardar la documentación e información de la Carrera y elaborar informes y reportes pertinentes para la evaluación de su funcionamiento, así como para los procesos de reconocimiento y acreditación de la Carrera.

9. Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este Reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.

Artículo 8 (Coordinadores/as Académicos/as): Los/as Coordinadores/as Académicos/as serán designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrán las siguientes competencias:

1. Ejecutar las directivas dadas por el/la Director/a Académico/a y los miembros del Comité Académico de la Carrera, relativas al desarrollo de las actividades académicas y a los mecanismos de orientación y supervisión de la misma.
2. Ejecutar los procedimientos administrativos relacionados al funcionamiento de la Carrera.
3. Colaborar con los/as docentes de la Carrera en todo lo atinente al desarrollo adecuado del dictado de los respectivos cursos, materias u otras actividades académicas análogas.
4. Proporcionar información, asesoramiento y apoyo académico a los/as alumnos/as.

ADMISIÓN

Artículo 9 (Requisitos de admisión): Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los/as candidatos/as que posean título de grado de abogado/a, otorgado por universidades argentinas o extranjeras. En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los/as aspirantes, teniendo especialmente en cuenta títulos de grado y/o posgrado; antecedentes académicos (enseñanza, investigación, publicaciones, premios y distinciones, comunicaciones a congresos y jornadas, becas, cursos), antecedentes profesionales.

Los/as aspirantes a la admisión a la Carrera deberán presentar, junto con los formularios exigidos administrativamente por la Secretaría de Posgrado, un curriculum vitae que contenga los datos mencionados y que permita realizar al Comité Académico la evaluación de los antecedentes académicos.

En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los/as aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado en el país de origen por la autoridad educativa correspondiente (Ministerio de Educación o similar) o Consulado Argentino en ese país, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

El Comité Académico emitirá opinión acerca de la admisión de los/as alumnos/as, correspondiendo al/ a la Decano/a resolver sobre la admisión de los mismos a la carrera.

Artículo 10 (Actividad de nivelación): En los casos en que el Comité Académico resuelva que algún/ a aspirante necesita realizar alguna actividad académica de nivelación para el ingreso a la Carrera,



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

podrá sugerirle su realización en el marco de las carreras de grado y/o posgrado existentes en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral u otras.

La realización de la actividad formativa complementaria será, en el caso concreto, una condición más de admisión.

Artículo 11: En los casos en que los/as aspirantes a la admisión superasen el cupo máximo establecido, el Comité Académico elaborará un orden de mérito, atendiendo a las pautas establecidas en el Artículo 9 del presente Reglamento. Tendrán prioridad los/as docentes, investigadores/as y graduados/as de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 12 (Requisitos formales de inscripción): Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción proporcionada por la Secretaría de Posgrado, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Diplomas universitarios (copia certificada por autoridad competente según exigencias de Universidad Nacional del Litoral).
- b) Curriculum Vitae, con copias certificadas de los antecedentes que se invocan.
- c) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

Artículo 13: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias de la Carrera. Con tal finalidad se pondrá a su disposición el Plan de Estudios y el Reglamento de la Carrera.

REQUISITOS DE PERMANENCIA

Artículo 14: Son condiciones de permanencia de los/as alumnos en la Carrera:

- a) Superación de las distintas instancias de evaluación previstas y exigidas.
- b) Asistencia personal a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido.
- c) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y demás normativa aplicable.
- d) Pago regular de los aranceles convenidos.

Artículo 15 (Pérdida de permanencia. Recurso. Readmisión): El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión acerca de la baja del/de la alumno/a.

Es competencia del/de la Decano/a resolver la baja de alumnos/as, como la eventual readmisión de los/as mismos/as.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS, ESTRUCTURA Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 16: La Carrera de Especialización en Derecho Administrativo es estructurada. Su duración estimada es de cuatro (4) semestres de cursado presencial obligatorio por parte del/de la alumno/a, previstos a desarrollarse en cuatrocientas treinta y cinco (435) horas en total equivalentes a veintinueve Unidades de Créditos Académicos (UCAs). El Plan de Estudios está conformado por nueve (9) Módulos: tres (3) de cuarenta y cinco (45) horas de clases cada una, equivalentes a tres (3) unidades de créditos académicos (UCAs) por cada Unidad; dos (2) de sesenta horas (60) equivalente a cuatro (4) unidades de créditos académicos; cuatro (4) módulos de treinta (30) horas cada uno equivalente a dos (2) unidades de créditos académicos, con objetivos y contenidos mínimos explicitados y a los que nos remitimos.

La redacción del Trabajo Final se desarrolla en sesenta (60) horas equivalentes a cuatro (4) unidades de créditos académicos (UCAs).

Artículo 17: Las Unidades de Créditos Académicos (UCAs) estipuladas en el Plan de Estudios se distribuirán de la siguiente forma:

MÓDULO 1: EL DERECHO ADMINISTRATIVO DEL SIGLO XXI. GLOBALIZACIÓN, DERECHOS FUNDAMENTALES E INCLUSIÓN SOCIAL. 45 horas reloj -30 horas teóricas y 15 horas prácticas- (3 UCA).

MÓDULO 2: SISTEMA JURÍDICO DE DERECHO ADMINISTRATIVO. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. 45 horas reloj -30 horas teóricas y 15 horas prácticas- (3 UCA)

MÓDULO 3: LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA GESTION PÚBLICA. 60 horas reloj -40 horas teóricas y 20 horas prácticas- (4 UCA).

MÓDULO 4: EL ACTO ADMINISTRATIVO. 45 horas reloj -30 horas teóricas y 15 horas prácticas- (2 UCA).

MÓDULO 5: LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. 30 horas reloj -20 horas teóricas y 10 horas prácticas- (2 UCA).

MÓDULO 6: SERVICIOS PÚBLICOS. 30 horas reloj -20 horas teóricas y 10 horas prácticas- (2 UCA).

MÓDULO 7: RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. 30 horas reloj -20 horas teóricas y 10 horas prácticas- (2 UCA).

MÓDULO 8: EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 30 horas reloj -20 horas teóricas y 10 horas prácticas- (2 UCA).

MÓDULO 9: DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO. 60 horas reloj -40 horas teóricas y 20 horas prácticas- (4UCA).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

REDACCIÓN DEL TRABAJO FINAL. 4 UCAs, equivalentes a 60 horas.

Para que los módulos o actividades académicas equivalentes otorguen créditos deberán haber sido cursados y aprobados íntegramente.

El/la alumno/a podrá solicitar ante el Comité Académico de la Carrera el reconocimiento de créditos por cursos y actividades realizadas con anterioridad al ingreso de la carrera, fuera del ámbito de la propia Universidad o dentro de la Institución, en el marco de otras carreras de posgrado o como cursos de posgrados. El Comité Académico emitirá opinión acerca de estas solicitudes de reconocimiento de créditos, quedando en potestad del/ de la Decano/a resolver estas solicitudes.

El máximo de UCAs reconocidas sobre cursos y actividades previas realizadas por los/as alumnos/as no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada, a criterio del Comité Académico.

EVALUACIÓN

Artículo 18: Las formas y modalidades de evaluación de cada una de las Materias o actividades académicas equivalentes que se desarrollen en el marco de la Carrera serán establecidas por el/la Director/a Académico/a conjuntamente con el/la docente responsable de la Materia.

Artículo 19 (Modalidad y contenido): Los primeros ocho módulos del Plan de Estudios deberán ser evaluados, los/as alumnos/as tendrán dos (2) turnos al efecto. Las formas de evaluación y sus fechas serán determinadas por el/la Director/a Académico/a y serán comunicadas a los/as alumnos/as en las primeras clases previstas.

Si el/la alumno/a no aprobara las actividades académicas en el último turno de examen, perderá la regularidad de la asignatura que se trate y deberá recurrar la misma en la cohorte inmediata que se dicte.

Artículo 20 (Calificaciones): Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigente en la Universidad Nacional del Litoral. Al finalizar cada uno de los Módulos o actividades académicas equivalentes, cada docente responsable deberá informar la calificación final, asentando las mismas en las actas proporcionadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Artículo 21 (Plazo y condiciones de entrega en caso de trabajos escritos): Si se exigiera la presentación de trabajos escritos para la aprobación de las Materias o actividades académicas equivalentes, deberá estarse a lo establecido en el art. 19 del presente reglamento. La falta de cumplimiento de la entrega en el plazo señalado implicará la pérdida de regularidad del/de la alumno/a en el Módulo de que se trate.

Los trabajos escritos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, en soportes digital y papel para ser posteriormente remitidos al docente responsable de la evaluación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 22 (Asistencia a actividades académicas): Es obligatoria la asistencia a las clases desarrolladas en el marco de los Módulos o actividades académicas equivalentes.

El porcentaje de asistencia mínimo exigido es de ochenta (80%) por cada módulo. En casos excepcionales, el/la alumno/a podrá, a los fines de ser dispensado/a de las sanciones relacionadas al incumplimiento de la asistencia mínima, solicitar que se contemplen circunstancias imprevisibles o inevitables, que lo/la hubieran forzado a no asistir a clases. Todo pedido de esta naturaleza deberá ser respaldado por la documentación respectiva.

CUERPO DOCENTE

Artículo 23 (Requisitos): Integrarán el Cuerpo Docente de la Carrera profesores/as estables e invitados/as, que deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Poseer título de posgrado igual o de mayor grado académico que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente o investigador/a.
2. Ser o haber sido Profesor/a Ordinario/a en una Universidad Argentina o Extranjera y demostrar sólida formación en el área del conocimiento. En casos excepcionales, la ausencia del mencionado antecedente podrá suplirse con una formación equivalente, demostrada por su trayectoria como profesional, funcionario/a o investigador/a.

Artículo 24 (Designación): Los/as docentes serán propuestos por el Comité Académico y serán designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad.

La propuesta realizada por el Comité Académico será en base al cumplimiento, por parte del/de la docente, de las condiciones señaladas en el artículo precedente.

Artículo 25: Al tiempo de la presentación de la carta de aceptación a la invitación formulada por el Comité Académico, el/la docente entregará un curriculum vitae y acompañará una planificación de las actividades académicas a desarrollar, con indicación del procedimiento de evaluación elegido, respetando las pautas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 26 (Funciones de los/as docentes): Serán funciones de los/as docentes:

1. Impartir, individualmente o en equipo, las clases previstas en las Materias o las actividades académicas equivalentes planificadas en la estructura curricular de la Carrera, y proceder a la evaluación y acreditación del rendimiento académico de los/as alumnos/as.
2. Dirigir, individualmente o en equipo, las actividades académicas previstas en el Plan de Estudios.
3. Atender a la orientación individual o grupal de los/as alumnos/as, guiándolos/as en los distintos procesos académicos formativos y de evaluación.
4. Integrar, eventualmente, los Jurados de evaluación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

5. Integrar, cuando así se determine, los órganos de gobierno y de dirección académica de la Carrera, como miembro del Comité Académico, Director/a Académico/a o Coordinador/a Académico/a.

6. Dirigir y supervisar el Trabajo Final del/de la alumno/a.

EVALUACIÓN FINAL

Artículo 27 (Trabajo Final): El/la alumno/a que hubiese superado las distintas instancias de evaluación previstas para los Módulos, deberá presentar un Trabajo Final sobre alguno de los temas/problemas planteados en el desarrollo de la Carrera, en un plazo no superior a los seis (6) meses contados desde la última actividad académica aprobada. El Comité Académico podrá otorgar dos (2) prórrogas excepcionales de seis (6) meses cada una por causas debidamente fundadas y avaladas por el/la director/a del trabajo final. En caso de acceder a dicho beneficio, una vez expirado el plazo el/la alumno/a será dado de baja de la carrera de posgrado.

El Trabajo Final aludido deberá ser fruto de las conclusiones que hubiera sacado el/la alumno/a sobre el tema/problema elegido para su estudio. Se valorará positiva y especialmente la originalidad y el sustento teórico, fáctico y/o jurisprudencial del planteo. El Trabajo Final deberá tener una extensión de entre treinta (30) y cincuenta (50) carillas, en hoja tamaño A4 o similar, en cualquier tipo de letra tamaño 12, en formato de párrafo de espacio y medio.

La elaboración del Trabajo Final será realizada por el/la alumno/a bajo la supervisión de un/una Director/a.

El Comité Académico recomendará la designación del/de la director/a eligiendo entre los/as docentes de la carrera del área del derecho que tuvieren directa relación con el tema/problema elegido para su estudio en el Trabajo Final. La designación del/de la director/a es potestad del/de la Decano/a.

El ser director/a del Trabajo Final es una carga del/de la docente y está comprendida entre sus funciones.

Artículo 28 (Evaluación final integradora. Coloquio final): Luego de presentado el Trabajo Final, el/la alumno/a afrontará una instancia de evaluación final integradora, en forma oral y de coloquio.

La primera parte del examen será una exposición sobre el Trabajo Final y luego se pasará al coloquio.

Los tribunales examinadores estarán integrados por docentes estables de la Carrera.

La calificación del examen final oral es comprensiva del Trabajo Final o del desarrollo oral del tema seleccionado por el/la alumno/a y del resultado del coloquio y se hará de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible.

El/la alumno/a tendrá tres (3) turnos para rendir el Coloquio Final, si no aprobare y/o no se presentare a ser examinado/a será dado/a de baja de la carrera de posgrado.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 29: En caso de que el/la alumno/a supere las distintas instancias de evaluación previstas, tendrá derecho a la obtención del título "Especialista en Derecho Administrativo", expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 30: Los/as alumnos/as que hubiesen superado las instancias de evaluación previstas en el desarrollo de las Materias y no hubieran superado la instancia de evaluación final tendrán derecho a la certificación que acredite la circunstancia referida.

FINANCIAMIENTO

Artículo 31: La Carrera se financiará con el pago de la matrícula por parte de los/as alumnos/as.

En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los/as alumnos/as no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de la Facultad, que analizará las alternativas de financiación, considerando la política académica que se proponga la Institución en relación a los objetivos de la Carrera y los de la propia Facultad y Universidad.

SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Artículo 32: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico o el/la Director/a Académico/a de la Carrera, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y las demás normas que rigen en el ámbito de la Universidad Nacional del Litoral.

Sección II. Del Comité Académico en particular

Artículo 33 (Constitución del Comité Académico. Designación): El Comité Académico se integra al menos por cinco (5) docentes-investigadores/as y por el/la Secretario/a de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Los/as cinco (5) docentes-investigadores/as que conforman el Comité Académico de la Carrera serán designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del/de la Secretario/a de Posgrado, quien deberá considerar especialmente, al formular la propuesta de designación del/de la postulante, los antecedentes académicos y el compromiso docente, intelectual y científico con la Institución Universitaria y la Carrera de Posgrado.

Los miembros electivos del Comité Académico durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos por el Consejo Directivo.

El/la Directora/a Académico/a de la Carrera será propuesto entre los/as integrantes del Comité Académico y designado/a por el Consejo Directivo; el/la Director/a Académico/a de la Carrera presidirá el órgano, quien se valdrá de la colaboración del/de la Coordinador/a Académico/a.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Artículo 34 (Competencias del Comité Académico): Las competencias del Comité Académico serán las siguientes:

- a. Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecer en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía, como en cuanto a los/as docentes involucrados/as en el dictado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada Unidad Académica.
- b. Emitir opinión sobre las propuestas de Tema, Plan de Trabajo Final integrador y equipo de dirección presentados por los/as alumnos/as de las Carreras de Posgrado.
- c. Recomendar la designación de los/as docentes, Directores/as de trabajos finales de Carrera y de los/as Jurados del Coloquio Final integrador.
- d. Emitir opinión acerca de la admisión y baja de alumnos/as, así como de la eventual readmisión de los/as mismos/as.
- e. Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos o actividades realizadas
- f. Proponer los mecanismos que se juzguen pertinentes para el normal desenvolvimiento administrativo de las actividades de la Carrera.
- g. Evaluar los antecedentes académicos de los/as aspirantes a ingresar en la Carrera y, eventualmente y en caso de ser necesario, elaborar un orden de méritos para la admisión de los/as mismos.
- h. Proponer la designación de los/as docentes estables e invitados/as que participen del Cuerpo Académico de la Carrera y aprobar los Programas de Estudio por estos/as propuestos para el desarrollo de los distintos Módulos o actividades académicas equivalentes.
- i. Realizar un seguimiento académico de los/as alumnos/as.
- j. Proyectar y organizar el programa de la Carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución.
- k. Evaluar el desarrollo del Plan de Estudio de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias para su aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes.
- l. Conocer y evaluar el desempeño de los/as docentes y alumnos/as de la Carrera.
- m. Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 35: (Funcionamiento del Comité Académico): El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, preferentemente a su inicio y finalización. Las extraordinarias a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Académico. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por el/la Director/a Académico/a.

Artículo 36: El Comité Académico deberá sesionar, como mínimo, con las tres quintas partes de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los/as presentes.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

ANEXO 1
**ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO: METODOLOGÍA
GENERAL DE CURSADO Y MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y
SUPERVISIÓN**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO: METODOLOGÍA GENERAL DE CURSADO Y MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. METODOLOGÍA GENERAL DE CURSADO.

La Especialización en Derecho Administrativo tiene como objetivos el desarrollo del campo cognoscitivo y el cumplimiento de metas de naturaleza afectiva o emocional en el aprendizaje (DDHH, valores, actitud crítica y creadora hacia un quehacer científico, amor por la verdad y espíritu indagador, vocación de servicio, honestidad intelectual, actitud de formación permanente, actitud de compromiso hacia la sociedad).

La investigación sobre las Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2) es la plataforma sobre la que se diseña el aprendizaje y la aplicación de los contenidos de la Carrera.

Se estructura sobre cinco bases:

- a) La inexorable exigencia a los/as alumnos/as de la selección inicial de una línea de investigación de una Problemática de la Gestión Pública Contemporánea de la Región (Anexo 2).
- b) El cumplimiento del cronograma de clases teóricas y prácticas o presentaciones virtuales de orientación al estudio e investigación aplicada al aprendizaje.
- c) La aprobación de los módulos de la Carrera, de acuerdo a la metodología indicada por el/la docente responsable. El Comité Académico podrá autorizar un sistema de evaluación por rúbricas.
- d) La concretización de un esquema de enseñanza-aprendizaje por medio del cual la Especialización se vincula con: i. Los espacios de la carrera de grado de abogacía (Cátedra A de Derecho Administrativo FCJS-UNL); ii. Los proyectos de investigación y desarrollo de la UNL (CAI+D); iii. Los procesos de internacionalización de derecho administrativo de la FCJS-UNL (REDOEDA - Red Docente Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo); y iv. El Proceso de Internacionalización Curricular de Derecho Administrativo para la realización efectiva de la dignidad humana (Res. Rec. 3910/21).

A estos efectos cada estudiante de la carrera debe: a) descargar y registrarse en las plataformas virtuales que se utilizan en la carrera para reuniones grupales o entrevistas personales; y b) registrarse en el espacio virtual de la carrera.

- e) El cumplimiento de los Mecanismos de Orientación y Supervisión (puntos 2 y 3).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2. MECANISMOS GENERALES DE ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Especialización propone un esquema de apoyo y seguimiento electrónico por conducto del espacio virtual de la carrera, que comprende reuniones grupales presenciales o electrónicas y entrevistas personales acordadas con los/as docentes o tutores/as.

3. REGULARIZACIÓN Y PROMOCIÓN: Seguimiento y evaluación por rúbricas y Trabajo Final.

En las actividades de regularización y promoción cada estudiante deberá cumplir las exigencias formales previstas en el punto 3.2. de este apartado.

3.1. Exigencias generales

“Seguimiento y evaluación por rúbricas”

La carrera admite y promueve el sistema de rúbricas para sus prácticas de seguimiento, evaluación y co-evaluación de módulos. El sistema permite un seguimiento progresivo de las actividades y competencias que se vuelcan al diseño y ejecución del Trabajo Final, admitiendo tanto la evaluación por parte del cuerpo docente como la co-evaluación entre pares a partir de intereses y temáticas compartidas de trabajo. Las rúbricas cumplen un rol estratégico para el seguimiento y evaluación de los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final, a saber, los módulos 1 (El Derecho Administrativo del siglo XXI. Globalización, derechos fundamentales e inclusión social), 2 (Sistema Jurídico de Derecho Administrativo. Interpretación y aplicación del derecho administrativo), 3 (La organización administrativa y la gestión pública), y 9 (Derecho Internacional y Derecho Administrativo).

“Modelo de evaluación por rúbricas”

La carrera proporciona un modelo de evaluación por rúbricas que ajusta sus ejes y puntajes en función del avance progresivo que se registre en los módulos críticos para el diseño del Trabajo Final. En el módulo 1 la asignación de puntajes se concentrará especialmente en los ejes 1 y 2, es decir, en la adecuada definición y construcción de la línea y problema de investigación. En los módulos 2, 3 y 9 la asignación de puntajes se concentrará progresivamente en los ejes 3 y 4, es decir, en el refinamiento del problema de investigación del Trabajo Final y de la estrategia empleada para su correcto abordaje (v.g. búsqueda adicional de bibliografía, jurisprudencia y documentos).

Eje	Puntaje máximo	Puntaje asignado en la evaluación y/o co-evaluación
▪ Línea de investigación, problema de investigación, pregunta de investigación, marco teórico y objetivos	10	
▪ Aspectos formales: a)	15	



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

presentación de documento único; b) resumen; c) palabras clave; d) índice; e) citas		
Utilización de los materiales de la carrera en función de la línea y pregunta de investigación	25	
Destrezas en la búsqueda y manejo de bibliografía, jurisprudencia y demás investigación adicional que revista coherencia con la línea y pregunta de investigación.	50	
PUNTAJE OBTENIDO: (máximo 100 puntos)		

“Trabajo Final”

El Trabajo Final debe reflejar el nivel de aprendizaje adquirido durante la carrera sobre la premisa de una problemática pública contemporánea. Será supervisado por Tutorías y por un/a Director/a responsable del trabajo individual.

3.2. Formalidades para la presentación de trabajos de investigación

Los trabajos se presentarán en formato de hoja A4 con tipo y tamaño de letra Times New Roman 12, espacio 1,5 márgenes superior e inferior de 2,5 cm y derecho e izquierdo de 3 cm.

Orden de las secciones**3.2.1. Primera página**

- i. Título del artículo en el idioma del texto y en inglés (centrado en tamaño de letra 12)
- ii. Nombre y apellido del o los/as autores/as, pertenencia institucional, ciudad, provincia o Estado y país (alineado a la derecha seguido de la pertenencia institucional, ciudad, provincia o Estado y país. Por ejemplo: Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Santa Fe – Santa Fe – Argentina) y dirección postal y electrónica para escribir al autor/a.
- iii. Resumen de hasta 200 palabras en el idioma del texto y *abstract* en inglés.
- iv. Palabras clave en el idioma del texto y sus equivalentes en inglés, hasta cinco.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

3.2.2. Texto

El texto debe formatearse con un interlineado de 1.5, comenzando cada párrafo sin sangría, sin tabuladores, y sin dejar mayor espaciado entre ellos. Se hará doble justificado y no se deben utilizar guiones para separar las palabras en sílabas.

- i. Títulos: Las diferentes secciones del texto pueden ser separadas para mayor claridad por subtítulos en tamaño de letra 12, como el resto del texto, los principales se escribirán en negritas, los secundarios también y los terciarios en itálicas, a dos espacios del texto que lo precede y a uno del que le sigue.
- ii. Unidades de medida: en sistema métrico decimal, abreviadas en minúsculas y sin punto (5 km, 15 kg), excepto cuando se usan cantidades sin especificar.
- iii. Números: en los de más de tres cifras se pondrá punto (8.000, 152.000) y en los decimales se empleará coma (12,5).
- iv. Abreviaturas: se usarán sólo cuando fueran necesarias. Pueden utilizarse las abreviaturas, siglas o acrónimos de nombres extensos de las instituciones (en mayúsculas sin espacios y sin puntos), que se escribirán por entero la primera vez que aparezcan aclarándolos entre paréntesis. Por ejemplo: Asociación Argentina de Derecho Administrativo (AADA).
- v. Palabras en idioma extranjero: se resaltarán en el texto empleando itálica.
- vi. Transcripciones textuales largas: en caso de incluirse citas textuales de una extensión superior a cinco líneas, se colocarán en párrafo aparte con interlineado simple, dejando sangría izquierda y derecha de dos centímetros, y sin comillas.
- vii. Citas: se realizarán como nota al pie de página.

3.2.3. Notas explicativas

Las notas explicativas deben aparecer a pie de página

3.2.4. Referencias

Las referencias serán presentadas en un listado al final del trabajo y se ajustarán a las siguientes normas:

Todas las citas en el texto deben tener su correspondencia en el listado de referencias al final. De ser posible debe usarse el primer nombre completo del autor o editor. Las referencias de la bibliografía se ordenarán alfabéticamente por apellido del o de los/as autores/as. Cuando se citen varios trabajos de un/a mismo/a autor/a, se ordenarán cronológicamente por año de publicación.

i. Libros:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDGS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

APELLIDO, Nombre. Título del libro. Número de la edición (sólo a partir de la segunda). Ciudad: Editorial, año.

Ejemplo: BACELLAR FILHO, Romeu Felipe. Processo Administrativo Disciplinar. 3. ed. São Paulo: Saraiva, 2012.

ii. Artículos en revistas:

APELLIDO, Nombre. Título del artículo. Título de la revista, Ciudad, volumen, número, p. [página inicial-página final], meses de publicación del número con abreviación de las 3 primeras letras del mes, año de publicación.

Ejemplo: MEILÁN GIL, José Luis. Una construcción jurídica de la buena administración. A&C – Revista de Direito Administrativo & Constitucional, Belo Horizonte, vol. 13, n. 54, p. 13-44, oct./dic. 2013.

iii. Artículos en obras colectivas:

APELLIDO, Nombre. Título del artículo. In: APELLIDO DEL COORDINADOR DEL LIBRO, Nombre del Coordinador (Coord.). Título del libro. Número de la edición (sólo a partir de la segunda). Ciudad: Editorial, año.

Ejemplo: RODRÍGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime. El interés general como categoría central de la actuación de las Administraciones Públicas. In: BACELLAR FILHO, Romeu Felipe; HACHEM, Daniel Wunder (Coord.). Direito administrativo e interesse público. Belo Horizonte: Fórum, 2010.

3.3. Pautas de evaluación de los trabajos de investigación.

- a. El uso de los materiales aportados para el desarrollo de la carrera; tanto para cada Módulo en particular, como en la Biblioteca Virtual del Aula, y demás información contenida en los espacios virtuales de la carrera.
- b. La pertinencia y/o coherencia de las opciones dogmáticas o del contenido de cada módulo, que se elija para fundar los trabajos de avance y el trabajo final de investigación.
- c. La extensión del trabajo.
- d. La investigación adicional que se plasma en el desarrollo.
- e. La claridad y creatividad expositiva y la profundidad argumental propia de una especialización profesional.
- f. El nivel o grado de interacciones electrónicas con los docentes en aras a la supervisión y orientación.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

40D 1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

ANEXO 2
**PROBLEMÁTICAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA CONTEMPORÁNEA DE LA
REGIÓN**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Problemáticas de la Gestión Pública Contemporánea de la Región

- El procedimiento administrativo. Los procedimientos de formación de decisiones internas. El expediente electrónico.
- Simplificación de trámites (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía – UPCN).
- La regulación del sistema previsional provincial (Entre Ríos).
- La Contratación Pública Digital y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía – Escuela de Abogados del Estado).
- Sinopsis de la actual Organización Administrativa del Estado Provincial (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Solapamientos competenciales (Santa Fe – Sindicatura General de la Provincia).
- La ejecución de sentencias contra el Estado Provincial (Entre Ríos).
- El control jurisdiccional de la actividad legislativa y administrativa (Entre Ríos / Santa Fe – Fiscalía de Estado).
- La gestión de los recursos tributarios (Entre Ríos).
- Los contratos internacionales en los que la Provincia es Parte (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- El Agente Financiero y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- El Autoseguro y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- La Gestión de Bienes y el Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Economía).
- Islas, Medio Ambiente y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Los sistemas de transporte y su regulación por el derecho administrativo local (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Hidrovía y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Seguridad Alimentaria, nivel de vida adecuado y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Patrimonio Cultural y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDJS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

- Derecho a la Educación de personas o grupos en especiales situaciones de vulnerabilidad (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Derechos de Incidencia Colectiva, Participación Ciudadana y Derecho Administrativo. La regulación de los procesos colectivos en los que el Estado es parte (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología).
- Intergobernabilidad e inclusión social y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Ministerio de Desarrollo Social).
- Redes interadministrativas, participativas para la inclusión social de personas o grupos en situaciones de extrema vulnerabilidad (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – Ministerio de Economía – Ministerio de Desarrollo Social).
- Teletrabajo, procedimientos y administración virtual (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – UPCN).
- Servicios Públicos, Derechos Humanos y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Contratación Pública Estratégica y Derecho Administrativo (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – UPCN).
- Autocomposición como herramienta para el abordaje de conflictos institucionales en la educación de gestión oficial o estatal. El rol de la Administración y de los agentes públicos de dirección y de supervisión (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- El concepto de justicia heterogénea como criterio de discernimiento en escenarios públicos de diversidad (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- El problema del conflictivismo jurídico y la armonización de derechos fundamentales en las gestiones públicas, con especial incidencia en el interés superior del niño, niña y adolescente como de cuestiones de género (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Crisis del modelo jurídico moderno en la tensión que experimentan los cuadros permanentes y los cuadros de conducción política: entre innovación y legalidad en la Administración Pública (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Hacia un sistema de garantías de los cuadros de asesoramiento jurídico permanente frente a las gestiones políticas (Santa Fe – Ministerio de Educación).
- Transformaciones administrativas del Estado de Derecho Constitucional y Consejo de la Magistratura; Inspección General de Persona Jurídica; y Registros Civil y General. Tecnologías sostenibles en la organización y gestión de los poderes del Estado (Santa Fe – Secretaría de Justicia).
- Administración Pública y congestión judicial (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCS_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



1983/2023
40 años de Democracia



Universidad Nacional del Litoral NOTA N°:

Rectorado

EXPTE.N°: FCJS-1178156-23

- Métodos alternativos de resolución de conflictos. La Conciliación Obligatoria (Entre Ríos / Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos).
- Administración Pública y perspectiva de género (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Responsabilidad del Estado (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).
- Administración Pública y Enfermedades poco frecuentes (Santa Fe – Escuela de Abogados del Estado).



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FCJS-1178156-23_646** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.